

RESOLUCIÓN N° 1604/2018, de 8 de agosto, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del programa integral de seguros (Lote 2: Accidentes y Vida) de la Universidad Pública de Navarra (ABR0016/2018).

Autorizada la contratación del programa integral de seguros de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1103/2018, de 8 de junio. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y ha obteniendo la totalidad de los puntos en la valoración de las oferta técnica y económica presentada.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del programa integral de seguros, Lote 2: Accidentes y vida, de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego regulador, a la empresa Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (NIF V-48083521), con la siguiente oferta económica anual (impuestos incluidos):

- Póliza Accidentes: 21.498 euros
- Póliza Vida: 78.998 euros

Segundo.- El contrato se iniciará el día 1 de septiembre de 2018 a las 00 horas o en su defecto el día de formalización del mismo y finalizará el 31 de agosto de 2019 a las 24 horas, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán con cargo a la partida 730/11.05/162.05 "Seguros del personal" del Presupuesto de Gasto de 2018:

- Póliza Accidentes: 8.163,91 euros
- Póliza Vida: 26.441,61 euros

Y con cargo a la partida 730/11.05/162.05 "Seguros del personal" o a la que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gasto de 2019:

- Póliza Accidentes: 13.334,08 euros
- Póliza Vida: 52.556,40 euros

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación, previa presentación de la documentación establecida en el Anexo IV del pliego.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Asuntos Económicos, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Trasladar la presente resolución a los licitadores y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el DOUE.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación en materia de contratación administrativa establecida en el art. 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 8 de agosto de 2018

 
Alfonso Carlosena
Rector

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa